

**Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Mega Cable, S.A. de C.V. la transición y, en consecuencia, la consolidación de sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, en la concesión única para uso comercial que le fue otorgada el 19 de enero de 2016.**

## **Antecedentes**

**Primero.- Decreto de Reforma Constitucional.** El 11 de junio de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”* (el “Decreto de Reforma Constitucional”), mediante el cual se creó el Instituto Federal de Telecomunicaciones (el “Instituto”) como un órgano autónomo que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones.

**Segundo.- Decreto de Ley.** El 14 de julio de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión”* (el “Decreto de Ley”), mismo que entró en vigor el 13 de agosto de 2014.

**Tercero.- Estatuto Orgánico.** El 4 de septiembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones”* (el “Estatuto Orgánico”), mismo que entró en vigor el 26 de septiembre de 2014.

**Cuarto.- Lineamientos para el Otorgamiento de Concesiones.** El 24 de julio de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión”* (los “Lineamientos”).

**Quinto.- Otorgamiento de la Concesión Única.** El 19 de enero de 2016, el Instituto otorgó a Mega Cable, S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial, con una vigencia de 30 (treinta) años contados a partir del 4 de junio de 2015 (la “Concesión Única”).

**Sexto.- Solicitud de Transición a la Concesión Única para Uso Comercial.** El 12 de julio de 2021, Mega Cable, S.A. de C.V. presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto el Formato IFT-Transición a fin de transitar y, en consecuencia, consolidar los títulos de concesión para instalar,

operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, que se describen en la siguiente tabla, en la Concesión Única (la “Solicitud de Transición”).

**Tabla 1.**

No.	Folio electrónico	Fecha de otorgamiento	Vigencia (Años)	Servicios	Cobertura
1	FET007910CO-100418	02/10/1995	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Atlatomulco, en el Estado de México, con ampliaciones de cobertura a Jocotitlán, Los Reyes y Santa María Citendeje, Municipio de Jocotitlán, en la misma entidad federativa
2	FET007674CO-100418	02/10/1995	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Tepic, en el Estado de Nayarit, con ampliaciones de cobertura a Xalisco y a la totalidad del Municipio de Tepic, en la misma entidad federativa
3	FET004237CO-100418	02/10/1995	30	Televisión por cable	Huajuapán de León, en el Estado de Oaxaca
4	FET008010CO-100418	02/10/1995	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Puebla, en el Estado de Puebla, con ampliaciones de cobertura a San Andrés Cholula y San Bernardino Tlaxcalancingo, Municipio de San Andrés Cholula; San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo; Chipilo, Municipio de San Gregorio Atzompa y San Antonio Mihuacán, Municipio de Coronango, en la misma entidad federativa
5	FET007938CO-100418	02/10/1995	30	Televisión por cable	Chamotón, en el Estado de Campeche
6	FET007758CO-100418	02/10/1995	30	Televisión por cable	Zapotlanejo, en el Estado de Jalisco, con ampliación de cobertura a La Laja y Puente Grande, en la misma entidad federativa
7	FET008022CO-100418	02/10/1995	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Villa Corregidora, en el Estado de Querétaro
8	FET007762CO-100418	02/10/1995	30	Televisión por cable	Zihuatanejo, en el Estado de Guerrero, con ampliación de cobertura a Coacoyul, Pantla, Ixtapa-Zihuatanejo y San José Ixtapa, Municipio de José Azueta; Petatlán y San Jeronimito, Municipio de Petatlán y La Unión, Municipio de La Unión de Isidoro Montes de Oca, en la misma entidad federativa
9	FET004297CO-100418	02/10/1995	30	Televisión por cable	Huixtla, en el Estado de Chiapas
10	FET007870CO-100418	02/10/1995	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Juchitán, en el Estado de Oaxaca, con ampliaciones de cobertura a Ixtepec, El Espinal, Ixtaltepec; Unión Hidalgo, Municipio de Unión Hidalgo; Chicapa de Castro, Municipio de Juchitán de Zúñiga; San Pedro Comitalcillo, Municipio de San Pedro

					Comitalcillo y Santa María Xadani, Municipio de Santa María Xadani, en la misma entidad federativa
11	FET007858CO-100418	02/10/1995	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Jalatlaco, en el Estado de México
12	FET008018CO-100418	02/10/1995	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Salina Cruz, en el Estado de Oaxaca, con ampliaciones de cobertura a Tehuantepec y Juchitán de Zaragoza; Santa María Mixtequilla, Municipio de Santa María Mixtequilla; San Blas Atempa, Nizarindani, Monte Grande, Puente Madera, Santa Rosa (Santa Rosa de Lima), Tierra Blanca, Rancho El Llano, Loma Bonita, Crucero de San Blas, Cruz Mojón, Guichive Setenta y Dos (El Mezquital), Juan Mena José, Pedro Aquino López, La Fortuna, Colonial El Huamuchal (Los Vegas), Puente San Blas, Shabaconde, Zona Tlacotepec, Caja Vieja (Yuviejo La Mojonera), Común (Bioongo), Municipio de San Blas Atempa y San Pedro Huilotepec, Municipio de San Pedro Huilotepec, en la misma entidad federativa
13	FET005632CO-100418	02/10/1995	30	Televisión por cable	Papantla, en el Estado de Veracruz
14	FET007694CO-100418	02/10/1995	30	Televisión por cable	Tlapacoyan, en el Estado de Veracruz
15	FET007614CO-100418	02/10/1995	30	Televisión por cable	San Cristóbal de las Casas, en el Estado de Chiapas
16	FET007822CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Guadalajara, en el Estado de Jalisco, con ampliaciones de cobertura a los Municipios de Tlajomulco de Zúñiga (excepto su cabecera municipal), Tonalá (excepto su cabecera municipal), Tlaquepaque (excepto su cabecera municipal), Municipio de Tala; Zacoalco de Torres, Benito Juárez (Catarina Uno) y General Andrés Figueroa (Catarina Dos), Municipio de Zacoalco de Torres; Acatlán de Juárez y Bellavista, Municipio de Acatlán de Juárez; Villa Corona, Estipac, y Atotonilco el Bajo, Municipio de Villa Corona; El Molino, San Cristóbal Zapotitlán y San Pedro Tesistán, Municipio de Jocotepec, en la misma entidad federativa
17	FET007710CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Toluca, en el Estado de México, con ampliaciones de cobertura a Lerma, Metepec, Zinacantepec, San Mateo Atenco; San Antonio La Isla y Rancho San Dimas (La Azteca), Municipio de San Antonio La Isla; Santa María Rayón, Municipio de Rayón; Calimaya de Díaz González,

					<p>Municipio de Calimaya; San Nicolás Tlazala, Capulhuac de Mirafuentes y San Miguel Almaya, Municipio de Capulhuac; Ocoyoacac, San Pedro Cholula, El Pedregal de Guadalupe Hidalgo, San Jerónimo Acapulco y San Pedro Atlapulco, Municipio de Ocoyoacac; San Nicolás Coatepec de las Bateas, Santiago Tianguistenco de Galeana, Santiago Tilapa y San Pedro Tlaltizapan, Municipio de Tianguistenco; Almoloya del Río, Municipio de Almoloya del Río; San Mateo Mexicaltzingo, Municipio de Mexicaltzingo; San Mateo Texcalyacac, Municipio de Texcalyacac; Chapultepec, Municipio de Chapultepec; Santa Cruz Atizapán, Municipio de Atizapán; San Juan La Isla, Municipio de Rayón y La Concepción Coatipac (La Conchita), Municipio de Calimaya en la misma entidad federativa</p>
18	FET006577CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable, transmisión bidireccional de datos y fijo de telefonía local	Nogales, en el Estado de Sonora
19	FET007754CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Zamora, Jacona, Ecuandureo, Ixtlán de los Hervores, en el Estado de Michoacán, con ampliaciones de cobertura a la totalidad del Municipio de Zamora (excepto su cabecera municipal); Chilchota, Municipio de Chilchota; Churintzio, La Noria y Huapamacato, Municipio de Churintzio y Tangancicuaro de Arista, Municipio de Tangancicuaro, en la misma entidad federativa
20	FET007886CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	León, en el Estado de Guanajuato, con ampliación de cobertura a Romita, Municipio de Romita; San Juan de Otates, La Laborcita, Duarte, Loza de Los Padres, Lomas de Comanjilla y Plan de Ayala (Santa Rosa), Municipio de León, en la misma entidad federativa
21	FET007722CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable	Torreón, en el Estado de Coahuila; Gómez Palacio y Lerdo, en el Estado de Durango, con ampliaciones de cobertura a Francisco I. Madero, San Pedro de las Colonias y Matamoros, en el Estado de Coahuila; Ciudad Juárez y El Huarache (El Guarache), Municipio de Lerdo, en el Estado de Durango; Concordia (La Rosita), Municipio de San Pedro; Paso del Águila, La Paz, La Partida, La Concha y El Perú, Municipio de

					Torreón; San Antonio del Coyote, Noria Número Dos del Ejido Buen Abrigo y Los Ángeles, Municipio de Matamoros, en el Estado de Coahuila
22	FET007934CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Ciudad Obregón, en el Estado de Sonora, con ampliación de cobertura a la totalidad del Municipio de Cajeme, en la misma entidad federativa
23	FET007842CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Hermosillo, en el Estado de Sonora, con ampliaciones de cobertura a Bahía de Kino, Municipio de Hermosillo; Heróica Ciudad de Ures, Municipio de Ures y Carbó, Municipio de Carbó, en la misma entidad federativa
24	FET007830CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Guaymas y Empalme, en el Estado de Sonora
25	FET007942CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Los Mochis y El Fuerte, en el Estado de Sinaloa, con ampliaciones de cobertura a la totalidad del Municipio de Ahome; San Blas, Charay, Mochicahui y Constanacia, Municipio de El Fuerte; Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado; Agustina Ramírez, Gustavo Díaz Ordaz (Campo Plata), La Reforma, Colonia Independencia (Chinitos) y Colonia Agrícola México (Palmitas), Municipio de Angostura, en la misma entidad federativa
26	FET007806CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable	Culiacán y Navolato, en el Estado de Sinaloa, con ampliaciones de cobertura a El Dorado y Costa Rica; Culiacancito, Adolfo López Mateos (El Tamarindo), Leopoldo Sánchez Celis, El Diez, El Limón de los Ramos, Quila, Pueblos Unidos y Estación Obispo, Municipio de Culiacán; Lic. Benito Juárez (Campo Gobierno), San Pedro y General Ángel Flores (La Palma), Municipio de Navolato y Pericos, Municipio de Mocorito, en la misma entidad federativa
27	FET007954CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Mazatlán, El Rosario y Escuinapa, en el Estado de Sinaloa, con ampliaciones de cobertura a la totalidad del Municipio de Mazatlán (excepto su cabecera municipal); Isla del Bosque y Teacapan, Municipio de Escuinapa; Agua Verde, Chametla, El Pozole, Apoderado y Cajón Verde, Municipio de Rosario, en la misma entidad federativa

28	FET010202CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable, transmisión bidireccional de datos y transporte de señales del servicio local	Cananea, en el Estado de Sonora
29	FET010210CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable, transmisión bidireccional de datos y transporte de señales del servicio local	Agua Prieta y Naco, en el Estado de Sonora, con ampliación de cobertura a Esqueda, en la misma entidad federativa
30	FET010230CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable, transmisión bidireccional de datos y transporte de señales del servicio local	Caborca, Pitiquito y Altar, en el Estado de Sonora
31	FET007810CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable	Durango, en el Estado de Durango, con ampliación de cobertura a El Nayar, José María Morelos y Pavón (La Tinaja) y Cinco de Mayo, Municipio de Durango, en la misma entidad federativa
32	FET007982CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Navojoa y Huatabampo, en el Estado de Sonora, con ampliación de cobertura a Etchojoa y Bacobampo, Municipio de Etchojoa, en la misma entidad federativa
33	FET007826CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Guasave y Guamuchil, en el Estado de Sinaloa, con ampliaciones de cobertura a Adolfo Ruíz Cortines, Gabriel Leyva Solano (Benito Juárez) y Juan José Ríos, Municipio de Guasave; la totalidad del Municipio de Guasave; Mocorito y Alhuey, Municipio de Mocorito; Angostura, Municipio de Angostura; Sinaloa de Leyva y Estación Naranjo, Municipio de Sinaloa, en la misma entidad federativa
34	FET010218CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable, transmisión bidireccional de datos y transporte de señales del servicio local	Magdalena de Kino, en el Estado de Sonora, con ampliación de cobertura a Imuris, en la misma entidad federativa
35	FET010206CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable, transmisión bidireccional de datos y transporte de señales del servicio local	Santa Ana, en el Estado de Sonora
36	FET007854CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable	Jalapa, en el Estado de Veracruz, con ampliaciones de cobertura a Coatepec, Banderilla; La Laguna, Pacho Viejo, Mahuixtlán, Tuzamapan, La Orduña y Zimpizahua, Municipio de Coatepec; Jalcomulco, Municipio de

					Jalcomulco; Tlalnelhuayocan y Guadalupe Victoria, Municipio de Tlalnelhuayocan; Jilotepec y La Concepción, Municipio de Jilotepec; la totalidad del Municipio de Emiliano Zapata; Xico y San Marcos de León, Municipio de Xico; Teocelo, Municipio de Teocelo; Rafael Lucio, Municipio de Rafael Lucio; Apazapan, Municipio de Apazapan; Acajete, Municipio de Acajete y Coacoatzintla, Municipio de Coacoatzintla, en la misma entidad federativa
37	FET007698CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable	Veracruz y Boca del Río, en el Estado de Veracruz, con ampliaciones de cobertura a la totalidad del Municipio de Medellín de Bravo y del Municipio de Alvarado, en la misma entidad federativa
38	FET007778CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Cholula, en el Estado de Puebla, con ampliaciones de cobertura a Cacalotepec, Municipio de San Andrés Cholula; San Andrés Calpan, Municipio de Calpan; Cuanalá y Santa María Zacatepec, Municipio de Juan C. Bonilla; San Nicolás de los Ranchos y San Pedro Yancuitalpan, Municipio de San Nicolás de los Ranchos; San Buenaventura Nealtican, Municipio de Nealtican; Fraccionamiento Paseo de los Sauces, Municipio de Huejotzingo; Santa Clara Ocoyucan, San Bernardino Chalchihuapan y San Bernabé Temoxtitla, Municipio de Ocoyucan; Santa Isabel Cholula, Municipio de Santa Isabel Cholula y San Juan Tlautla, Municipio de San Pedro Cholula, en la misma entidad federativa
39	FET006127CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Villa de Álvarez, Coquimatlán y Comala, en el Estado de Colima
40	FET007782CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Colima, Ixtlahuacán y Cuauhtémoc, en el Estado de Colima
41	FET007718CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable	Tonalá y Tlajomulco, en el Estado de Jalisco, con ampliación de cobertura a Ixtlahuacán de los Membrillos, Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, en la misma entidad federativa
42	FET007702CO-100418	27/12/1996	30	Televisión por cable	Tlaquepaque, en el Estado de Jalisco
43	FET007642CO-100418	30/10/1997	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Silao, en el Estado de Guanajuato, con ampliación de cobertura a Bajío de Bonillas, La Aldea, Coecillo y Colonias Nuevo México, Municipio

					de Silao de la Victoria, en la misma entidad federativa
44	FET007998CO-100418	30/10/1997	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	La Piedad de Cabadas, en el Estado de Michoacán, con ampliaciones de cobertura a Santa Ana Pacueco, Municipio de Pénjamo, en el Estado de Guanajuato; Río Grande, Guanajuatillo, Fraccionamiento Los Ayala y Fraccionamiento Cuitzillo, Municipio de La Piedad, en el Estado de Michoacán
45	FET007866CO-100418	30/10/1997	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	José Cardel, Municipio de La Antigua, en el Estado de Veracruz, con ampliación de cobertura a Ursulo Galván, Zempoala y La Gloria, Municipio de Ursulo Galván, en la misma entidad federativa
46	FET007966CO-100418	07/01/1998	30	Televisión por cable	Misantla, en el Estado de Veracruz
47	FET007714CO-100418	07/01/1998	30	Televisión por cable	Tonalá, en el Estado de Chiapas
48	FET007846CO-100418	07/01/1998	30	Televisión por cable	Ixmiquilpan, en el Estado de Hidalgo, con ampliación de cobertura a Panales, Municipio de Ixmiquilpan, en la misma entidad federativa
49	FET007906CO-100418	07/01/1998	30	Televisión por cable	Arriaga, en el Estado de Chiapas
50	FET007814CO-100418	07/01/1998	30	Televisión por cable	Emiliano Zapata, en el Estado de Tabasco
51	FET007670CO-100418	07/01/1998	30	Televisión por cable	Tepeaca, en el Estado de Puebla, con ampliaciones de cobertura a Acatzingo; Santo Tomás Hueyotlipan, Municipio de Santo Tomás Hueyotlipan; San Hipólito Xochilténango, Municipio de Tepeaca; Los Reyes de Juárez, Municipio de Los Reyes de Juárez; Quecholac, Municipio de Quecholac y San Agustín Tlaxco, Municipio de Acajete, en la misma entidad federativa
52	FET007950CO-100418	07/01/1998	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Matías Romero, en el Estado de Oaxaca
53	FET007990CO-100418	07/01/1998	30	Televisión por cable	Perote, en el Estado de Veracruz
54	FET007794CO-100418	07/01/1998	30	Televisión por cable	Comonfort, en el Estado de Guanajuato, con ampliación de cobertura a Empalme Escobedo, Neutla, Jalpilla y Fraccionamiento Rancho Soria, Municipio de Comonfort, en la misma entidad federativa
55	FET007622CO-100418	07/01/1998	30	Televisión por cable	San Luis de la Paz, en el Estado de Guanajuato, con ampliación de cobertura a San José Iturbide, Municipio de San José Iturbide, en la misma entidad federativa



56	FET007838CO-100418	07/01/1998	30	Televisión por cable	Gutiérrez Zamora, en el Estado de Veracruz, con ampliación de cobertura a Tecolutla, en la misma entidad federativa
57	FET007802CO-100418	07/01/1998	30	Televisión por cable	Cosamaloapan, en el Estado de Veracruz, con ampliación de cobertura a Tlacotalpan y Carlos A. Carrillo, en la misma entidad federativa
58	FET007730CO-100418	07/01/1998	30	Televisión por cable	Valle de Bravo, en el Estado de México
59	FET007926CO-100418	07/01/1998	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Ciudad Hidalgo, en el Estado de Michoacán, con ampliación de cobertura a La Soledad, El Malacate, Santa Ana y Tuxpan, Municipio de Tuxpan; Irimbo, San Lorenzo Querendaro y San José de Magallanes, Municipio de Irimbo; Aporo, Municipio de Aporo; Agostitlán, San Matías el Grande y San Pedro Jácuaró (Las Joyas), Municipio de Hidalgo, en la misma entidad federativa
60	FET007766CO-100418	07/01/1998	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Zitácuaro, en el Estado de Michoacán, con ampliación de cobertura a Ocurio, Municipio de Zitácuaro; Lázaro Cárdenas, Agua Salada y Jungapeo de Juárez, Municipio de Jungapeo; El Paso y Ocampo, Municipio de Ocampo; Colonia Independencia y Mineral de Angangueo, Municipio de Angangueo, en la misma entidad federativa
61	FET007662CO-100418	07/01/1998	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Tenancingo, en el Estado de México, con ampliaciones de cobertura a San Simonito, Tecomatlán, San José Tenería, Santa Ana Ixtlahuatzingo, Zepayautla, Quetzalapa y Tepalcatepec, Municipio de Tenancingo; Joquicingo de León Guzmán y Techuchulco de Allende, Municipio de Joquicingo, en la misma entidad federativa
62	FET010214CO-100418	14/04/1998	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Nacozari de García, en el Estado de Sonora, con ampliación de cobertura a Cumpas y Moctezuma, en la misma entidad federativa
63	FET010222CO-100418	14/04/1998	30	Televisión por cable, transmisión bidireccional de datos y telefonía pública	Puerto Peñasco, en el Estado de Sonora, con ampliación de cobertura a Plutarco Elías Calles (Antes Sonoita), en la misma entidad federativa
64	FET007734CO-100418	14/04/1998	30	Televisión por cable	Villaflores, en el Estado de Chiapas, con ampliación de cobertura a Villa Corzo, en la misma entidad federativa

65	FET007862CO-100418	01/09/1998	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Jojutla, en el Estado de Morelos, con ampliación de cobertura a La Provincia, Municipio de Tlaltizapán de Zapata, en la misma entidad federativa
66	FET007994CO-100418	24/03/1999	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Petatlán, en el Estado de Guerrero
67	FET007686CO-100418	13/09/1999	30	Televisión por cable	Tlalnepantla de Gustavo Baz, en el Estado de México, con ampliación de cobertura a Arbolitos Xalostoc, Piedra Grande, San Pedro Xalostoc, Tablas del Pozo, Benito Juárez Xalostoc, El Mirador, Boca Barranca, La Esperanza, La Lomita, Los Álamos, La Agüita y San Andrés, Municipio de Ecatepec, en la misma entidad federativa
68	FET007678CO-100418	02/02/2000	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Tepoztlán, en el Estado de Morelos
69	FET007918CO-100418	02/02/2000	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	Cabo San Lucas, en el Estado de Baja California Sur
70	FET007630CO-100418	02/02/2000	30	Televisión por cable	Santa María del Río, en el Estado de San Luis Potosí
71	FET007618CO-100418	02/02/2000	30	Televisión por cable y transmisión bidireccional de datos	San José del Cabo, en el Estado de Baja California Sur
72	FET007974CO-100418	23/03/2000	30	Televisión por cable	Mulege, en el Estado de Baja California Sur
73	FET007834CO-100418	23/03/2000	30	Televisión por cable	Guerrero Negro, en el Estado de Baja California Sur
74	FET007922CO-100418	23/03/2000	30	Televisión por cable	Ciudad Constitución, en el Estado de Baja California Sur
75	FET007890CO-100418	23/03/2000	30	Televisión por cable	Loreto, en el Estado de Baja California Sur
76	FET007878CO-100418	23/03/2000	30	Televisión por cable	La Paz, en el Estado de Baja California Sur
77	FET007638CO-100418	23/03/2000	30	Televisión por cable	Santa Rosalía, en el Estado de Baja California Sur
78	FET007742CO-100418	01/08/2000	30	Televisión restringida	Xonacatlán y Santa María Zolotepec, en el Estado de México, con ampliaciones de cobertura a Villa Cuauhtémoc, San Agustín Mimbres y Fábrica María (Pilar María), Municipio de Otzolotepec; San Miguel Mimiapan, Municipio de Xonacatlán; Santa Catarina y Santa María Tlalmimilolpan, Municipio de Lerma, en la misma entidad federativa
79	FET010402CO-100418	06/10/2000	30	Televisión restringida y transmisión bidireccional de datos	Tuxpan, en el Estado de Veracruz
80	FET007650CO-100418	18/06/2007	30	Televisión restringida	Tecali de Herrera, Municipio de Tecali de Herrera, en el Estado de Puebla
81	FET007986CO-100418	18/06/2007	30	Televisión restringida	Villa Nicolás Romero, San Miguel Hila, Ejido Cahuacán,

					Transfiguración, San Francisco Magu, San José El Vidrio, Progreso Industrial y Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, en el Estado de México
82	FET007930CO-100418	08/10/2007	30	Televisión restringida y transmisión bidireccional de datos	Ciudad Morelos (Cuervos), Vicente Guerrero (Algodones), Poblado Paredones, Benito Juárez (Tecolotes, Ejido Campeche) y Ejido Hermosillo, Municipio de Mexicali, en el Estado de Baja California, con ampliación de cobertura a Ejido Lázaro Cárdenas (La Mosca), Municipio de Mexicali, en la misma entidad federativa
83	FET007658CO-100418	07/11/2007	30	Televisión restringida	Temascalcingo de José María Velasco, Municipio de Temascalcingo y Acambay, Municipio de Acambay, en el Estado de México
84	FET007682CO-100418	14/02/2008	30	Televisión restringida	Tierra Blanca, Municipio de Tierra Blanca; Tres Valles, Los Naranjos, Novara, La Guadalupe, Col. Adolfo Ruíz Cortines (Col. Obrera) y Poblado Tres, Municipio de Tres Valles, en el Estado de Veracruz, con ampliación de cobertura a Gabino Barrera, Municipio de Cosamaloapan de Carpio, en la misma entidad federativa; Temascal, Municipio de San Miguel Soyaltepec; Vicente Camalote y Acatlán de Pérez Figueroa, Municipio de Acatlán de Pérez Figueroa, en el Estado de Oaxaca
85	FET008002CO-100418	14/02/2008	30	Televisión restringida y transmisión bidireccional de datos	Piedras Negras, Tlalixcoyan, El Cocuite, Paso de la Boca y Madereros, Municipio de Tlalixcoyan, en el Estado de Veracruz, con ampliación de cobertura a Ignacio de la Llave, Municipio de Ignacio de la Llave, en la misma entidad federativa
86	FET007654CO-100418	17/07/2008	30	Televisión restringida y transmisión bidireccional de datos	Tecamachalco, Municipio de Tecamachalco, en el Estado de Puebla, con ampliación de cobertura a Palmarito Tochanpan, Municipio de Quecholac y San Mateo Tlaixpan, Municipio de Tecamachalco, en la misma entidad federativa
87	FET007894CO-100418	17/07/2008	30	Televisión restringida	Los Barriles, Municipio de La Paz; Buena Vista y La Ribera, Municipio de Los Cabos, en el Estado de Baja California Sur
88	FET007898CO-100418	17/07/2008	30	Televisión restringida	Álamos, Municipio de Álamos, en el Estado de Sonora
89	FET007958CO-100418	17/07/2008	30	Televisión restringida y transmisión bidireccional de datos	Miguel Alemán (La Doce), Municipio de Hermosillo, en el Estado de Sonora

90	FET007706CO-100418	17/07/2008	30	Televisión restringida	Todos Los Santos, Municipio de La Paz, en el Estado de Baja California Sur, con ampliación de cobertura a El Pescadero, Municipio de La Paz, en la misma entidad federativa
91	FET007946CO-100418	17/07/2008	30	Televisión restringida y transmisión bidireccional de datos	Los Olvera, Venceremos, Candiles, San José de Los Olvera, Municipio de Corregidora; Santiago de Querétaro, El Salitre, Tlacote El Bajo, San José El Alto, San Pedro Mártir, Santa María Magdalena, Juriquilla y Santa Rosa Jáuregui, Municipio de Querétaro, en el Estado de Querétaro, con ampliaciones de cobertura a la totalidad de los Municipios de Querétaro, El Marqués y Corregidora; Bernal, Municipio de Ezequiel Montes; Tolimán y San Pablo Tolimán, Municipio de Tolimán, en la misma entidad federativa
92	FET007798CO-100418	25/02/2009	30	Televisión restringida	Concordia y Mesillas, Municipio de Concordia, en el Estado de Sinaloa
93	FET007738CO-100418	09/10/2009	30	Televisión restringida y transmisión bidireccional de datos	Villa Juárez, Municipio de Benito Juárez, en el Estado de Sonora
94	FET007646CO-100418	09/10/2009	30	Televisión restringida y transmisión bidireccional de datos	Zumpango de Ocampo, San Juan Zitlaltepec, San Bartolo Cuautlalpan, San Sebastián, Fraccionamiento La Trinidad, Colonia Santa Lucía, Santa Lucía, San José de la Loma, Santa María Cuevas (Cuevas), Santa María de Guadalupe, Colonia Lázaro Cárdenas del Río, San Pedro de la Laguna, Municipio de Zumpango, en el Estado de México, con ampliación de cobertura a Arbolada Los Sauces, Fraccionamiento Paseos de San Juan, Nuevo Paseos de San Juan, Nuevo Paseos de San Juan Segunda Etapa, Hacienda los Encinos y Las Plazas, Villas de la Laguna, Municipio de Zumpango; El Dorado Tultepec, Hacienda del Jardín y Antigua, Municipio de Tultepec, en la misma entidad federativa
95	FET007666CO-100418	18/01/2010	30	Televisión restringida	Tenango de Arista, Santiaguito Cuaxustenco, San Pedro Zictepec, San Bartolomé Atlatlahuca, San Francisco Tepexozuca, La Haciendita, Santa María Jajalpa, San Miguel Balderas, San Pedro Tlanixco, San Francisco Putla, San Francisco Tetetla y Santa Cruz Pueblo Nuevo (Pueblo Nuevo), Municipio de Tenango del Valle, en el Estado de México

96	FET007850CO-100418	23/06/2010	30	Televisión restringida y transmisión bidireccional de datos	Ixtlahuaca de Rayón, Municipio de Ixtlahuaca, en el Estado de México
97	FET007774CO-100418	23/11/2011	30	Televisión restringida	Choix, Municipio de Choix, en el Estado de Sinaloa
98	FET007626CO-100418	23/11/2011	30	Televisión restringida y transmisión bidireccional de datos	San Luis Río Colorado, Municipio de San Luis Río Colorado, en el Estado de Sonora
99	FET066454CO-100418	27/05/2013	30	Televisión restringida y transmisión bidireccional de datos	Malpaso, Municipio de Villanueva, en el Estado de Zacatecas
100	FET066452CO-100418	27/05/2013	30	Televisión restringida y transmisión bidireccional de datos	Zirahuén, Municipio de Salvador Escalante, la totalidad del Municipio de Uruapan, en el Estado de Michoacán; Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional; San Miguel de Allende, Municipio de San Miguel de Allende; Salamanca, Cárdenas y Valtierra, Municipio de Salamanca; Plancarte, Roque, San Cayetano, San Juan de la Vega y Tenería del Santuario, Municipio de Celaya, en el Estado de Guanajuato, con ampliación de cobertura a Cerro Gordo (San Rafael), Los Conejos (San Nicolás de Uruétaro), Los Lobos, Los Prietos (El Cajón), La Tinaja, Oteros, La Ordeña, Guadalupe, Los Miranda (El Xoconoxtle de Abajo), El Recuerdo de Ancón (Xoconoxtle de Arriba), Cerro Blanco de Mancera y Palo Blanco, Municipio de Salamanca, en la misma entidad federativa
101	FET066453CO-100418	27/05/2013	30	Televisión restringida y transmisión bidireccional de datos	Amacueca y Tepec, Municipio de Amacueca; Atemajac de Brizuela, Municipio de Atemajac de Brizuela; Atoyac, Municipio de Atoyac; Las Paredes y El Corcovado, Municipio de Autlán de Navarro; Cítala, Municipio de Chiquilistlán; El Grullo y Ayuquila, Municipio de El Grullo; Chantepec (El Chante), Municipio de Jocotepec; Juanacatlán, Municipio de Juanacatlán; El Limón, Municipio de El Limón; Sayula y Usmajac, Municipio de Sayula; Tapalpa, Municipio de Tapalpa; Techaluta de Montenegro, Municipio de Techaluta de Montenegro; Teocuitatlán de Corona, Municipio de Teocuitatlán de Corona; Tonaya, Municipio de Tonaya; Tuxcueca y San Luis Soyatlán, Municipio de Tuxcueca, en el Estado de Jalisco, con ampliación de cobertura a Juanacatlán, Municipio de Tapalpa, en la misma entidad federativa

102	FET066455CO-100418	27/05/2013	30	Televisión restringida y transmisión bidireccional de datos	Bácum, Francisco Javier Mina (Campo 60), Primero de Mayo (Campo 77) y San José de Bácum, Municipio de Bácum y San Ignacio Río Muerto, Municipio de San Ignacio Río Muerto, en el Estado de Sonora
103	FET066451CO-100418	27/05/2013	30	Televisión restringida y transmisión bidireccional de datos	Apaseo el Alto, Municipio de Apaseo el Alto; Apaseo el Grande, Municipio de Apaseo el Grande, en el Estado de Guanajuato y Huimilpan, Municipio de Huimilpan, en el Estado de Querétaro
104	FET080635CO-100418	30/04/2014	30	Cualquier servicio de telecomunicaciones que técnicamente le permitan los medios de transmisión e infraestructura de su red, la comercialización de la capacidad y servicios de telecomunicaciones adquiridos de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones con los que tenga celebrados los convenios correspondientes y televisión restringida	Zacatepec de Hidalgo, Municipio de Zacatepec, en el Estado de Morelos
105	FET080636CO-100418	30/04/2014	30	Cualquier servicio de telecomunicaciones que técnicamente le permitan los medios de transmisión e infraestructura de su red, la comercialización de la capacidad y servicios de telecomunicaciones adquiridos de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones con los que tenga celebrados los convenios correspondientes y televisión restringida	Autlán de Navarro, Las Lagunillas (Lagunillas), El Mentidero y Rincón de Luisa, Municipio de Autlán de Navarro; Unión de Tula, Municipio de Unión de Tula; Apulco, Municipio de Tuxcacuesco; San Gabriel, La Croix y Jiquilpan, Municipio de San Gabriel, en el Estado de Jalisco
106	FET062672CO-100418	21/05/2014	30	Cualquier servicio de telecomunicaciones que técnicamente le permitan los medios de transmisión e infraestructura de su red, la comercialización de la capacidad y servicios	Guanajuato, Marfil, Santa Teresa, Yerbabuena y Solano, Municipio de Guanajuato, en el Estado de Guanajuato, con ampliaciones de cobertura a Francisco I. Madero, Municipio de Tepanco de López, en el Estado de Puebla; Ajuchitlán, El Blanco, El Gallo, Ejido La Esperanza, San José La Peñuela

				de telecomunicaciones adquiridos de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones con los que tenga celebrados los convenios correspondientes, televisión restringida y transmisión bidireccional de datos	(La Peñuela), México Lindo, Purísima de Cubos (La Purísima), Los Benitos, Santa Rosa de Lima (Santa Rosa Poblado) y Santa Rosa Finca, Municipio de Colón; Bordo Blanco, La Laja, La Tortuga, Los Cerritos, San Nicolás, Santillán, La Trinidad, La Fuente y Fuentezuelas, Municipio de Tequisquiapan; Villa Progreso, Municipio de Ezequiel Montes; San Martín, Municipio de Colón, en el Estado de Querétaro; La Labor, La Palma, San José Agua Azul, Estancia del Llano (San José Del Llano) y San Pedro Tenango, Municipio de Apaseo el Grande y Plancarte, Municipio de Celaya, en el Estado de Guanajuato
107	FET066133CO-100418	21/05/2014	30	Cualquier servicio de telecomunicaciones que técnicamente le permitan los medios de transmisión e infraestructura de su red, la comercialización de la capacidad y servicios de telecomunicaciones adquiridos de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones con los que tenga celebrados los convenios correspondientes y televisión restringida	Atenguillo, Municipio de Atenguillo; Cocula, La Cofradía De La Luz, San Nicolás (San Nicolás Acuña) y La Saucedá, Municipio de Cocula; Guachinango, Municipio de Guachinango; Mascota, Municipio de Mascota; Mixtlán, Municipio de Mixtlán; Buenavista y El Crucero De Santa María, Municipio de San Martín Hidalgo; Talpa de Allende, Municipio de Talpa de Allende; Teuchitlán, Municipio de Teuchitlán, en el Estado de Jalisco; Los Ayala, Monteón, La Peñita de Jaltemba y Rincón de Guayabitos, Municipio de Compostela; Lo De Marcos, Municipio de Bahía de Banderas, en el Estado de Nayarit
108	FET008006CO-100418	12/08/2014	10 años contados a partir del 14 de enero de 2013	Televisión restringida, transmisión bidireccional de datos, cualquier servicio de telecomunicaciones que técnicamente le permitan los medios de transmisión e infraestructura de su red y la comercialización de la capacidad y servicios de telecomunicaciones adquiridos de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones con los que tenga celebrados los convenios correspondientes	San Pedro Pochutla, Municipio de San Pedro Pochutla; Santa María Huatulco, Bahía de Santa Cruz Huatulco y Barrio de la Soledad, Municipio de Santa María Huatulco, en el Estado de Oaxaca, con ampliaciones de cobertura a Suchiapa, Municipio de Suchiapa, en el Estado de Chiapas; San José Chiapa, Municipio de San José Chiapa; Ciudad de Rafael Lara Grajales, Municipio de Rafael Lara Grajales; Nopalucan de la Granja, Municipio de Nopalucan; Oriental, Municipio de Oriental; San Bartolomé Hueyapan y San José Carpinteros, Municipio de Tepeaca; Huejotzingo, Municipio de Huejotzingo, en el Estado de Puebla; Martínez de la Torre, Municipio de Martínez de la Torre; San Rafael, Municipio de San Rafael; Nautla, Municipio de Nautla; Casitas, Monte

					Gordo, La Vigüeta y La Guadalupe, Municipio de Tecolutla; Potrero Nuevo, Municipio de Ignacio de la Llave, en el Estado de Veracruz; Puerto Ángel y Playa Zipolite, Municipio de San Pedro Pochutla; Crucecita, Municipio de Santa María Huatulco; Santa María Tonameca, Municipio de Santa María Tonameca, en el Estado de Oaxaca
109	FET007962CO-100418	12/08/2014	10 años contados a partir del 26 de julio de 2012	Televisión restringida, cualquier servicio de telecomunicaciones que técnicamente le permitan los medios de transmisión e infraestructura de su red, la comercialización de la capacidad y servicios de telecomunicaciones adquiridos de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones con los que tenga celebrados los convenios correspondientes y transmisión bidireccional de datos	Mineral del Monte, Municipio de Mineral del Monte; Pachuquilla, Municipio de Mineral de la Reforma; Omitlán de Juárez, Municipio de Omitlán de Juárez; Mineral del Chico, Municipio de Mineral del Chico y Huasca de Ocampo, Municipio de Huasca de Ocampo, en el Estado de Hidalgo, con ampliaciones de cobertura a Tequisquiapan, Municipio de Tequisquiapan; Colón, Municipio de Colón y Ezequiel Montes, Municipio de Ezequiel Montes, en el Estado de Querétaro; San Miguel Octopan y San Martín de Camargo, Municipio de Celaya y Apaseo El Grande, Municipio de Apaseo El Grande, en el Estado de Guanajuato
110	FET006352CO-100418	12/08/2014	10 años contados a partir del 15 de enero de 2013	Televisión restringida, cualquier servicio de telecomunicaciones que técnicamente le permitan los medios de transmisión e infraestructura de su red, la comercialización de la capacidad y servicios de telecomunicaciones adquiridos de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones con los que tenga celebrados los convenios correspondientes y transmisión bidireccional de datos	San Salvador el Seco, Municipio de San Salvador el Seco, en el Estado de Puebla, con ampliaciones de cobertura a San Juan Xiutetelco, Tomaquilapa y Xaltipan, Municipio de Xiutetelco, en el Estado de Puebla; Altotonga, Municipio de Altotonga; Atzalan, Municipio de Atzalan y Jalacingo, Municipio de Jalacingo, en el Estado de Veracruz y San Pablo de Monte, Municipio de San Pablo de Monte, en el Estado de Tlaxcala
111	FET007786CO-100418	12/08/2014	10 años contados a partir del 26 de julio de 2012	Televisión restringida, cualquier servicio de telecomunicaciones que técnicamente le permitan los medios de transmisión e infraestructura de su red, la	Colorines, Municipio de Valle de Bravo; Ixtapan del Oro, Municipio de Ixtapan del Oro; Otzoloapan, Municipio de Otzoloapan; Santo Tomás de los Plátanos, Municipio de Santo Tomás, en el Estado de México, con ampliaciones de cobertura a Celaya, Cristo Rey y



				comercialización de la capacidad y servicios de telecomunicaciones adquiridos de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones con los que tenga celebrados los convenios correspondientes y transmisión bidireccional de datos	Palmito del Verde, Municipio de Escuinapa; Agustina Ramírez, Gustavo Díaz Ordaz (Campo Plata), La Reforma, Colonia Agrícola México (Palmitas), Colonia Independencia (Chinitos), Municipio de Angostura; Benito Juárez, Municipio de Salvador Alvarado y Melchor Ocampo, Municipio de Mocorito, en el Estado de Sinaloa; Ixtapan de la Sal, Municipio de Ixtapan de la Sal; Villa Guerrero, Municipio de Villa Guerrero y Tonicato Municipio de Tonicato, en el Estado de México
112	FET007690CO-100418	12/08/2014	10 años contados a partir del 14 de enero de 2013	Televisión restringida, cualquier servicio de telecomunicaciones que técnicamente le permitan los medios de transmisión e infraestructura de su red y la comercialización de la capacidad y servicios de telecomunicaciones adquiridos de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones con los que tenga celebrados los convenios correspondientes	Tlaquiltenango, Municipio de Tlaquiltenango; Tlaltizapán, Municipio de Tlaltizapán; Tehuixtla y Tequesquitengo, Municipio de Jojutla y San Nicolás Galeana, Municipio de Zacatepec, en el Estado de Morelos
113	FET006965CO-100418	12/08/2014	10 años contados a partir del 15 de enero de 2013	Televisión restringida, transmisión bidireccional de datos, transporte de señales del servicio local, cualquier servicio de telecomunicaciones que técnicamente le permitan los medios de transmisión e infraestructura de su red y la comercialización de la capacidad y servicios de telecomunicaciones adquiridos de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones con los que tenga celebrados los convenios correspondientes	Tehuacán y Magdalena Cuayucatepec, Municipio de Tehuacán; Ciudad de Ajalpan, Municipio de Ajalpan; Altepexi, Municipio de Altepexi; Santiago Miahuatlán, Municipio de Santiago Miahuatlán; Tepanco de López y San Bartolo Teontepec, Municipio de Tepanco de López; Tlacotepec de Benito Juárez, Municipio de Tlacotepec de Benito Juárez y San Sebastián Zinacatepec, Municipio de Zinacatepec, en el Estado de Puebla

114	FET010606CO-100418	12/08/2014	10 años contados a partir del 2 de abril de 2013	Televisión restringida, transmisión bidireccional de datos, transporte de señales del servicio local, cualquier servicio de telecomunicaciones que técnicamente le permitan los medios de transmisión e infraestructura de su red y la comercialización de la capacidad y servicios de telecomunicaciones adquiridos de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones con los que tenga celebrados los convenios correspondientes	Amozoc de Mota, Municipio de Amozoc; Santa Isabel Tepetzala, Municipio de Acajete; Santa María Xonacatepec y Signoret, Municipio de Puebla, en el Estado de Puebla
115	FET010690CO-100418	12/08/2014	10 años contados a partir del 4 de octubre de 2015	Televisión restringida, transmisión bidireccional de datos, cualquier servicio de telecomunicaciones que técnicamente le permitan los medios de transmisión e infraestructura de su red y la comercialización de la capacidad y servicios de telecomunicaciones adquiridos de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones con los que tenga celebrados los convenios correspondientes	Temoaya, San Pedro Abajo y San Pedro Arriba, Municipio de Temoaya, en el Estado de México, con ampliaciones de cobertura a Mina de México, Municipio de Almoloya de Juárez; San Miguel Ameyalco y San Nicolás Peralta, Municipio de Lerma y San Simón El Alto, Municipio de Malinalco, en el Estado de México; San Bartolo Cuitareo, Municipio de Hidalgo, en el Estado de Michoacán

Adicionalmente, Mega Cable, S.A. de C.V. es titular, desde el 20 de agosto de 2013, de la Constancia de Registro de Servicios de Valor Agregado número SVA-054/2013 que le permite prestar, entre otros, el servicio de acceso a internet.

**Séptimo.- Solicitud de Dictamen en materia de Cumplimiento de Obligaciones.** Mediante oficio IFT/223/UCS/DG-CTEL/815/2021, notificado el 4 de agosto de 2021 vía correo electrónico, la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, adscrita a la Unidad de Concesiones y Servicios del Instituto, solicitó a la Unidad de Cumplimiento el dictamen relativo al cumplimiento de obligaciones respecto a la Solicitud de Transición.

**Octavo.- Dictamen en materia de Cumplimiento de Obligaciones.** Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/5617/2021, notificado vía correo electrónico el 20 de diciembre de 2021 a la Unidad de Concesiones y Servicios, la Dirección General de Supervisión, adscrita a la Unidad de Cumplimiento, remitió el dictamen correspondiente a la Solicitud de Transición.

En virtud de los Antecedentes referidos y,

### **Considerando**

**Primero.- Competencia.** Conforme lo dispone el artículo 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (la “Constitución”), el Instituto es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto por la propia Constitución y en los términos que fijen las leyes teniendo a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. constitucionales.

Además, el Instituto es la autoridad en la materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que, entre otros aspectos, regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, garantizando lo dispuesto por los artículos 6o. y 7o. de la Constitución.

De igual forma, el artículo Octavo Transitorio del Decreto de Ley señala que los actuales concesionarios podrán obtener autorización del Instituto para, entre otros, transitar a la concesión única, siempre que se encuentren en cumplimiento de las obligaciones previstas en las leyes y en sus títulos de concesión. Los concesionarios que cuenten con varios títulos de concesión, además de poder transitar a la concesión única, podrán consolidar sus títulos en una sola concesión.

Asimismo, el Pleno del Instituto está facultado, conforme a lo establecido por los artículos 15 fracción IV, 16 y 17 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (la “Ley”), para resolver sobre el otorgamiento, prórrogas, modificación o terminación de concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones.

Por su parte, el artículo 6 fracción I del Estatuto Orgánico establece que corresponde al Pleno del Instituto, entre otras, la atribución de regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación eficiente del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

Conforme a los artículos 32 y 33 fracción VI del Estatuto Orgánico corresponde a la Unidad de Concesiones y Servicios, a través de la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, tramitar y evaluar, entre otras, las solicitudes de autorización para transitar a la concesión única en los casos de concesiones de telecomunicaciones, así como incluir en la propuesta de resolución los términos y condiciones a los que deberán sujetarse los concesionarios, para someterlas a consideración del Pleno.

En consecuencia, el Instituto está facultado para otorgar concesiones en materia de telecomunicaciones, así como resolver respecto de prórrogas, modificación o terminación de las mismas. Asimismo, tiene la atribución de autorizar la transición a la concesión única, siempre y cuando los concesionarios que la soliciten se encuentren en cumplimiento de las obligaciones previstas en las leyes y en sus títulos de concesión. Finalmente, tiene a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación eficiente del espectro radioeléctrico, los recursos orbitales, los servicios satelitales, las redes de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que el Pleno, como órgano máximo de gobierno y decisión del Instituto, se encuentra plenamente facultado para resolver la Solicitud de Transición.

**Segundo.- Marco normativo general aplicable para la transición y consolidación de diversos títulos de concesión de redes públicas de telecomunicaciones en una concesión única para uso comercial.** El párrafo segundo del artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional señala que con la concesión única los concesionarios podrán prestar todo tipo de servicios a través de sus redes.

Al respecto, el tercer párrafo del mismo precepto normativo determinó la obligación del Instituto de establecer, mediante lineamientos de carácter general, los requisitos, términos y condiciones que los concesionarios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía, cuyos títulos son anteriores al Decreto de Reforma Constitucional, deberán cumplir para que se les autorice, entre otros, transitar al modelo de concesión única, siempre que se encuentren en cumplimiento de las obligaciones previstas en las leyes y en sus títulos de concesión.

En ese sentido, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Cuarto Transitorio del Decreto de Reforma Constitucional, el 24 de julio de 2015 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos que tienen por objeto, entre otros aspectos, especificar los términos y requisitos para que los actuales concesionarios puedan transitar al nuevo régimen de concesionamiento establecido en el Decreto de Reforma Constitucional y en la Ley y, de ser el caso, consolidar sus títulos en una sola concesión.

Los Lineamientos señalan en sus artículos 24, 25 y 27, respectivamente, lo siguiente:

**“Artículo 24.** El titular de una o más concesiones para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones otorgada al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones que pretenda transitar a una Concesión Única para Uso Comercial, deberá presentar el Formato IFT-Transición, que forma parte de los presentes Lineamientos debidamente firmado por el Interesado y el cual contendrá la siguiente información:

- I. En el caso de personas físicas: nombre y, en su caso, nombre comercial, domicilio en el territorio nacional, correo electrónico, teléfono y clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;
- II. En caso de personas morales: razón o denominación social y, en su caso, nombre comercial, domicilio en el territorio nacional (calle, número exterior, número interior, localidad o colonia, municipio o delegación, entidad federativa y código postal), correo electrónico, teléfono y clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;
- III. En su caso, nombre del representante legal, que cuente con las facultades suficientes para tramitar la solicitud. Si el representante legal no se encuentre acreditado ante el Instituto, deberá adjuntarse al formato IFT-Transición, el testimonio o copia certificada del Instrumento expedido por fedatario público en el que consten dichas facultades, así como copia simple de la identificación del Representante Legal, y
- IV. El Folio Electrónico de la concesión que se pretenden transitar a la Concesión Única para Uso Comercial. En el supuesto de que se vayan a consolidar varias concesiones bastará con que se señale un Folio Electrónico de ellas.

Para obtener la autorización para transitar a una Concesión Única para Uso Comercial, se deberá acompañar a la solicitud el comprobante del pago de los derechos o aprovechamientos que de ser el caso resulte aplicable, por concepto del estudio de la solicitud de modificación del título de concesión.

El Instituto analizará, evaluará y resolverá la transición y consolidación de concesiones dentro del plazo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día siguiente en que dicha solicitud haya sido presentada ante el Instituto”.

**“Artículo 25.** La Concesión Única para Uso Comercial se otorgará para prestar de manera convergente, todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión y con una cobertura nacional, por lo tanto, en el supuesto de que una persona sea titular de diversas concesiones para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones se consolidará la totalidad de las mismas.

Las concesiones para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones que sean consolidadas se tendrán por extinguidas y la Concesión Única para Uso Comercial, que en su caso se otorgue, tendrá una vigencia igual a la original contada a partir de que fue otorgado el título de concesión de red pública de telecomunicaciones objeto de la transición o bien, en caso de ser diversos títulos, por la vigencia más amplia contada a partir de la fecha de otorgamiento del título que tenga dicha vigencia.

El Título de Concesión Única para Uso Comercial que, en su caso, otorgue el Instituto establecerá como compromisos de cobertura mínima, aquellas localidades, municipios o estados que se hayan establecido en los títulos de concesión originales respectivos”.

**“Artículo 27.** A efecto de que proceda la solicitud para transitar a la Concesión Única para Uso Comercial o para consolidar concesiones en una Concesión Única para Uso Comercial, el solicitante deberá encontrarse en cumplimiento de: (i) las obligaciones previstas en el o los respectivos títulos de

*concesión y (ii) las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica.*

*La verificación del cumplimiento de las obligaciones aplicables será realizada por el Instituto, a través de la unidad administrativa competente”.*

Tomando en cuenta lo anterior, derivado de la solicitud de transición y, en consecuencia, consolidación que presenten los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, estas se consolidarán en una concesión única para uso comercial, en términos del artículo 67 fracción I de la Ley, dado que la concesión tendría fines de lucro. Bajo este contexto, con la concesión única para uso comercial la concesionaria podrá prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión con fines de lucro y en cualquier parte del territorio nacional.

Lo anterior, en el entendido de que en caso de requerir utilizar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico distintas a las de uso libre o, en su caso, recursos orbitales para la prestación de los servicios, deberá obtenerlas conforme a los términos y modalidades establecidos en la Ley.

Asimismo, dentro de los Lineamientos se establecieron los criterios que deben seguirse para consolidar los diferentes títulos de concesión que en su caso tengan los operadores de telecomunicaciones y radiodifusión, así como las características generales con las cuales se otorgará el título de concesión única que deriven de dicha consolidación.

De esta manera, tomando en cuenta lo señalado en el artículo 25 de los Lineamientos, en caso de que un concesionario posea más de un título de concesión y solicite la transición al nuevo régimen de concesionamiento, en dicho acto el Instituto consolidará en un solo título de concesión única la totalidad de los mismos.

Así, el título de concesión única que emita el Instituto con motivo de la Solicitud de Transición deberá tomar en cuenta los títulos de concesión otorgados previamente a su titular, en el entendido de que, como lo señalan los Lineamientos, las citadas concesiones se extinguirán como consecuencia de dicho otorgamiento.

En relación con esto último, el citado artículo 25 de los Lineamientos establece con respecto a la vigencia de la concesión única que en su caso se otorgue, que ésta deberá emitirse por un plazo equivalente a la vigencia más amplia contada a partir de la fecha de otorgamiento del título que tenga dicha vigencia; además, los compromisos de cobertura mínima corresponderán a aquellas localidades, municipios o Estados que se hayan establecido en cada uno de los títulos de concesión que se vayan a consolidar.

Por otro lado, el artículo 27 de los Lineamientos prevé que para la consolidación de los títulos otorgados para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones a la concesión única para uso comercial es necesario que el solicitante se encuentre en cumplimiento de: (i) las obligaciones previstas en los respectivos títulos de concesión y (ii) las obligaciones derivadas de

la legislación aplicable en materia de telecomunicaciones, radiodifusión y competencia económica.

En ese sentido, es importante destacar que ser titular de una concesión única para uso comercial permite prestar todo tipo de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión en cualquier parte del territorio nacional, por lo que no sería necesario contar con otros títulos de concesión de redes públicas de telecomunicaciones que habiliten a su titular a prestar servicios de manera limitada y en coberturas específicas. De igual forma, la concesión única para uso comercial permite a sus titulares prestar los servicios de telecomunicaciones que les hubieren sido autorizados mediante constancias de registro de servicios de valor agregado.

Finalmente, cabe destacar que los Lineamientos establecieron que este tipo de solicitudes deberían acompañarse del comprobante de pago de derechos establecido en el artículo 24 de los Lineamientos, mismo que se refería al estudio de la solicitud de modificación del título de concesión. Sin embargo, la Ley Federal de Derechos que entró en vigor el 1 de enero de 2016, es decir, con posterioridad a los Lineamientos, estableció un nuevo régimen de cobro para diversos trámites en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. En ese sentido, dicho ordenamiento estableció en su artículo 174-C fracción XII el pago de derechos correspondiente a la transición a concesión única o la consolidación de una o más concesiones para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones. Derivado de lo anterior, y al haberse definido un pago específico para el trámite que nos ocupa, es este pago el que debe ser considerado al momento del análisis de las solicitudes de transición o consolidación.

**Tercero.- Análisis de la Solicitud de Transición.** Por lo que hace al primer requisito señalado en el artículo 24 de los Lineamientos, relativo a que Mega Cable, S.A. de C.V. presente el Formato IFT-Transición que se señala, el Instituto lo considera cumplido en virtud de que el 12 de julio de 2021 presentó el formato de referencia debidamente llenado y firmado.

Cabe mencionar que, toda vez que la solicitante en comento cuenta con ciento quince títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones, así como un título de concesión única para uso comercial, cada uno de ellos vigentes a la fecha de la presente Resolución, en apego al artículo 25 de los Lineamientos, los títulos de redes públicas de telecomunicaciones se consolidarán en el título de concesión única para uso comercial.

Respecto al segundo requisito de procedencia, Mega Cable, S.A. de C.V. presentó el pago de derechos con factura número 210016046, por el trámite relativo a la transición a concesión única o la consolidación de una o más concesiones para instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones, establecido en el artículo 174-C fracción XII de la Ley Federal de Derechos vigente y conforme a lo requerido en el penúltimo párrafo del artículo 24 de los Lineamientos.

Por lo que hace al tercer requisito contemplado en el artículo 27 de los Lineamientos, el mismo señala que para que proceda la solicitud para transitar o para consolidar concesiones en una concesión única para uso comercial, el solicitante deberá encontrarse en cumplimiento de las

obligaciones establecidas en su título de concesión y las obligaciones derivadas de la legislación aplicable. Al respecto, la Dirección General de Concesiones de Telecomunicaciones, mediante el oficio IFT/223/UCS/DG-CTEL/815/2021, notificado el 4 de agosto de 2021 vía correo electrónico, solicitó a la Unidad de Cumplimiento informara si dicha concesionaria se encontraba en cumplimiento de las obligaciones y condiciones relacionadas con sus títulos de concesión y demás ordenamientos aplicables.

En respuesta a dicha petición, la Dirección General de Supervisión, a través del oficio IFT/225/UC/DG-SUV/5617/2021, notificado el 20 de diciembre de 2021 vía correo electrónico, señaló, entre otros aspectos, lo siguiente:

[...]

**e) Dictamen**

*De la supervisión a las constancias que integran los expedientes abiertos a nombre de **MEGA CABLE**, así como de la información proporcionada por la **DG-VER**, la **DG-SAN** y la **DG-AMCA**, se concluye lo siguiente:*

*Del análisis de los títulos de concesión asociados a 115 expedientes, integrados por la **DG-ARMSG** de este Instituto a nombre de **MEGA CABLE**, se desprende que, previo a la solicitud correspondiente, **la concesionaria se encontró al corriente de las obligaciones que tiene a su cargo** y que le son aplicables conforme a sus títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.*

[...].

En ese sentido, tomando en cuenta que Mega Cable, S.A. de C.V. satisface la totalidad de los requisitos establecidos en los Lineamientos, el Instituto considera procedente autorizar la Solicitud de Transición y, en consecuencia, la consolidación de los títulos de concesión de redes públicas de telecomunicaciones otorgados a Mega Cable, S.A. de C.V. No obstante lo anterior, es importante destacar que, en términos de lo señalado en el Antecedente Quinto de la presente Resolución, el Instituto otorgó un título de concesión única para uso comercial, a favor de Mega Cable, S.A. de C.V., con cobertura nacional y que le permite prestar cualquier servicio público de telecomunicaciones y de radiodifusión que sea técnicamente factible, el cual establece en sus Condiciones 3 y 4 lo siguiente.

**“3. Uso de la Concesión única. La Concesión única se otorga para uso comercial y confiere el derecho para prestar todo tipo de servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión con fines de lucro, a través de la infraestructura asociada a una red pública de telecomunicaciones o estaciones de radiodifusión, en los términos y condiciones que se describen en el presente título.**

[...]

[...]

**4. Registro de servicios. La Concesión única autoriza la prestación de cualquier servicio público de telecomunicaciones y/o radiodifusión que técnicamente sea factible de ser prestado,**



*considerando la infraestructura requerida, así como los medios de transmisión propios o de terceros con los que cuente el Concesionario de conformidad con la Ley.*

[...]

*El Concesionario deberá presentar para inscripción en el Registro Público de Concesiones cada servicio público de telecomunicaciones y/o de radiodifusión que pretenda prestar, y que sea diferente a los servicios que se describen en las características generales del proyecto a que se refiere la condición 6 del presente título.*

[...]"

(Énfasis añadido)

Por su parte, la condición 7.4 de la Concesión Única señala lo siguiente:

***"7.4. Compromisos de Cobertura. La presente Concesión única habilita a su titular a prestar servicios públicos de telecomunicaciones y/o radiodifusión en el territorio nacional, observando en todo momento las restricciones inherentes al uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, en términos de las concesiones correspondientes".***

(Énfasis añadido)

De las transcripciones anteriores se desprende que Mega Cable, S.A. de C.V., al ser titular de una concesión única para uso comercial puede: i) prestar todo tipo de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión, que sean técnicamente factibles, con fines de lucro, y ii) prestar servicios de telecomunicaciones y/o radiodifusión en todo el territorio nacional.

Por tal motivo, se concluye que Mega Cable, S.A. de C.V., al ser titular de una concesión única para uso comercial, se encuentra habilitada para prestar los servicios de telecomunicaciones amparados en las concesiones de redes públicas de telecomunicaciones de las que también es titular y en las coberturas autorizadas en dichos títulos.

En virtud de lo anterior, tomando en cuenta que Mega Cable, S.A. de C.V. satisface la totalidad de los requisitos establecidos en los Lineamientos y que ya es titular de una concesión única para uso comercial, la cual tiene una vigencia de 30 (treinta) años contados a partir del 4 de junio de 2015, el Instituto considera procedente consolidar en ésta los ciento quince títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones señalados en la Tabla 1 del Antecedente Sexto de la presente Resolución, para lo cual se deberán inscribir en el Registro Público de Concesiones, los servicios y coberturas que se encuentran al amparo de dichas concesiones, en la concesión única para uso comercial de referencia.

Finalmente, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 25 de los Lineamientos, las concesiones para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones que sean consolidadas se tendrán por extinguidas. En ese sentido, las

concesiones señaladas en la Tabla 1 del Antecedente Sexto de la presente Resolución se tienen por extinguidas al autorizarse la Solicitud de Transición.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 28 párrafos décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 6 fracción IV, 15 fracción IV, 16, 17 fracción I, 66, 67 fracción I, 68, 72 y 177 fracción I de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; Cuarto Transitorio del “*Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones*” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013; Octavo Transitorio del “*Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014; 35 fracción I, 36, 38, 39 y 57 fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 6 fracciones I y XXXVIII, 32, 33 fracción VI, 41 y 42 fracciones I y XV del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones; así como los artículos 24, 25 y 27 de los “*Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*” publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015, el Pleno de este Instituto expide la siguiente:

## Resolución

**Primero.-** Se autoriza a Mega Cable, S.A. de C.V. la transición y, en consecuencia, la consolidación de los títulos de concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones señalados en la Tabla 1 del Antecedente Sexto de la presente Resolución, los cuales quedarán integrados en la concesión única para uso comercial que le fue otorgada el 19 de enero de 2016, extinguiéndose dichos títulos en términos del artículo 25 de los “*Lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015.

Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Concesiones y Servicios a inscribir en el Registro Público de Concesiones, en la concesión única para uso comercial de la cual es titular Mega Cable, S.A. de C.V., los servicios y coberturas señalados en la Tabla 1 del Antecedente Sexto de la presente Resolución.

**Segundo.-** Para efectos de lo dispuesto en el Resolutivo Primero, de conformidad con el artículo 23 de los “*Lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones a que se refiere el título cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión*”, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2015, el Instituto Federal de Telecomunicaciones procederá a

cancelar los Folios Electrónicos de las concesiones para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones que le fueron otorgadas a Mega Cable, S.A. de C.V. referidas en la Tabla 1 del Antecedente Sexto de la presente Resolución.

**Tercero.-** Se instruye a la Unidad de Concesiones y Servicios a notificar a Mega Cable, S.A. de C.V. el contenido de la presente Resolución.

**Cuarto.-** Inscríbese la presente Resolución en el Registro Público de Concesiones una vez que sea debidamente entregada a la interesada.

**Javier Juárez Mojica  
Comisionado Presidente\***

**Arturo Robles Rovalo  
Comisionado**

**Sóstenes Díaz González  
Comisionado**

**Ramiro Camacho Castillo  
Comisionado**

Resolución P/IFT/160322/145, aprobada por unanimidad en la VI Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 16 de marzo de 2022.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

\*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Javier Juárez Mojica, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.



